



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 00168

## Resolución de la Unidad de Administración

Lima... 20 SEP. 2018

### VISTOS:

La Nota Informativa N° 128-2018/INABIF-UA-SUL de fecha 25 de enero de 2018 emitida por la Sub Unidad de Logística, el Memorando N° 104-2018-INABIF/UPP de fecha 25 de enero de 2018 emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N° 884-2018/INABIF-UDIF de fecha 4 de septiembre de 2018 emitido por la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias - UDIF; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 884-2018/INABIF-UDIF de fecha 4 de septiembre de 2018, la Directora de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias - UDIF solicita la transferencia de fondos a los CEDIF de provincias en la modalidad de Encargo por el monto total de S/ 51,500.00 soles para el pago de estipendios económicos a 103 promotores comunales familiares conforme con la programación del mes de Septiembre de 2018 consolidada mediante Informe N° 006-2018/INABIF.UDIF.ECR de fecha 29 de agosto de 2018, en aplicación de la Directiva N° 001-2013-INABIF.UDIF aprobada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 850 de fecha 04 de octubre de 2013;

Que, la Directiva Específica N° 001-2013/INABIF.UDIF, denominada "Normas y Procedimientos para la Incorporación y Desempeño de los Promotores Comunales Familiares en los Centros de Desarrollo Integral de la Familia – CEDIF" establece en el literal a) del numeral 5.3 respecto de los promotores comunales familiares que: "son personas naturales que prestan apoyo comunitario a los CEDIF que dependen de la UDIF, siendo condición prioritaria que residan en la jurisdicción de la comunidad donde prestarán sus servicios. La labor efectuada no implica vínculo laboral";

Que, el literal b) del numeral 5.3 de la referida Directiva Específica establece que el estipendio "es el estímulo dinerario que se entrega a los promotores comunales familiares por el apoyo brindado a las actividades realizadas en el CEDIF. El monto del estímulo está en función al presupuesto aprobado y a la disponibilidad presupuestal del INABIF y no tiene calidad remunerativa ni de contraprestación";

Que, mediante Nota Informativa N° 128-2018/INABIF-UA-SUL de fecha 25 de enero de 2018, la Sub Unidad de Logística solicita la aprobación de la certificación de



crédito presupuestario según Nota N° 214 por monto de S/ 2,070,000.00 soles que cubrirá el pago de promotores comunales de enero a diciembre de 2018;

Que, mediante Memorando N° 104-2018-INABIF/UPP de fecha 25 de enero de 2018, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto informa la aprobación de la certificación de crédito presupuestario según Nota N° 214 en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios por el monto de S/ 2,070,000.00 soles para el pago de promotores comunales de enero a diciembre 2018 de los CEDIF, conforme a lo solicitado por la Sub Unidad de Logística;

Que, mediante Oficio N° 048-2018-EF/52.03 de fecha 31 de Enero de 2018, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público autorizó al INABIF, de manera excepcional, a continuar efectuando registros para la transferencia de fondos en la modalidad de "Encargo" utilizando el tipo de operación "E" del SIAF\_SP, para la ejecución de recursos a favor de los Centros de Servicios de Protección y Desarrollo Familiar – CSPDF de provincias durante el Año Fiscal 2018, en mérito a lo dispuesto en el Art. 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 que dicta disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios estableciendo plazos y montos límites para operaciones de Encargos, indicando que: "A partir de enero del Año Fiscal 2011, los encargos a Unidades Operativas sólo proceden si el registro de la información de las operaciones de gasto de la encargada se realiza a través del SIAF\_SP". Agregando que "Las cuentas bancarias de encargos de las Unidades Operativas que no utilicen el SIAF\_SP serán cerradas para todos sus efectos conforme a las instrucciones que al efecto comunicará la Dirección Nacional del Tesoro Público";

Con el visto de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias - UDIF, de la Sub Unidad de Logística y de la Sub Unidad Financiera de la Unidad de Administración;

De conformidad con lo establecido en el numeral 40.2 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y la Resolución Ministerial N° 141-2018-MIMP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la asignación de recursos en la modalidad de Encargo General por el monto de S/ 51,500.00 soles con cargo al Presupuesto Institucional del Ejercicio 2018 Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, solicitado mediante Memorandum N° 884-2018/INABIF-UDIF de fecha 4 de septiembre de 2018 de la Directora de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias – UDIF para el pago de estipendios a los promotores comunales de provincias correspondientes al mes de Septiembre de 2018, en cumplimiento de los objetivos y metas de la citada Unidad de Línea.

**Artículo 2°.-** El monto del Encargo aprobado en el artículo precedente será ejecutado por los responsables de los CEDIF de Provincias según se detalla a continuación:





Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 0168

## Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 20 SEP. 2018

Unidad de Línea	Unidad de Desarrollo Integral de las Familias				
Unidad Prestadora de Servicios	CEDIF – PROVINCIAS				
Objeto del encargo	Pago de estipendios a promotores comunales familiares de los CEDIF de provincias – Septiembre 2018				
Específica del gasto	2.3.2.7.5.4 Animadoras y alfabetizadores				
Tipo de operación SIAF	"E" Gasto Encargo				
Tiempo de ejecución	8 días calendario				
Solicitud de Bienes y Servicios N° 430 – SIAF 2811	Responsable	Cargo	DNI	Sec Fun	Importe S/
CEDIF BAGUA	RENEE BEATRIZ PALOMINO CATPO	DIRECTORA	33532590	0077	4,500.00
CEDIF HUARAZ	PATRICIA ALIAGA RODRIGUEZ	DIRECTORA	07267546	0078	6,000.00
CEDIF AYACUCHO	IRMA CARRASCO CARRASCO	DIRECTORA	09090702	0079	5,500.00
CEDIF CAJAMARCA	TEMISTOCLES ALCIDES NORIEGA ZAVALA	COORDINADOR	26733088	0080	2,500.00
CEDIF CASTROVIRREYNA	ANA CECILIA QUISPE TORRES	COORDINADORA	41423341	0081	500.00
CEDIF MAGDALENA ROBLES CANALES	MIRIAM LUISA BARRA CALLATA	DIRECTORA	07671852	0082	4,500.00
CEDIF SAN RAMON	DORIS MARIA ESPINOZA LEON	DIRECTORA	19838794	0083	5,000.00
CEDIF YURIMAGUAS	WALTER OVIDIO PINEDO MEJIA	DIRECTOR (E)	06283960	0096	5,500.00
CEDIF JULI	ISABEL CECILIA ITURRY CASTRO	DIRECTORA (E)	01315010	0097	4,000.00
CEDIF ROSA CODA DE MARTORELL	MARIA DEL CARMEN SOTO GALLEGOS	DIRECTORA	00412736	0098	6,500.00
CEDIF LOS CABITOS	UBINA VICTORIA ROJAS ALVAREZ	DIRECTORA	00510575	0099	7,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>51,500.00</b>



**Artículo 3°.-** Los Centros de Desarrollo Integral de la Familia presentarán para efecto de su rendición de cuenta, la relación de los promotores comunales familiares debidamente firmada por los mismos en señal de recepción del estipendio de acuerdo al Anexo N° 6 de la Directiva Específica N° 001-2013/INABIF.UDIF.

**Artículo 4°.-** El plazo en que se desarrollarán las actividades de la presente Resolución será de ocho (08) días calendarios contados a partir de la fecha de notificación, debiendo presentar la rendición de cuenta debidamente documentada en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del presente encargo. La correcta ejecución del gasto deberá ser supervisada por la Directora de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias a efectos de salvaguardar los intereses del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF.

**Artículo 5°.-** De existir saldos no ejecutados, los CEDIF de provincia remitirán el cheque por el importe correspondiente a Tesorería de la Sub Unidad Financiera a fin de



proceder con los registros y procesos administrativo contables en el sistema SIAF\_ŠP para la reversión al Tesoro Pùblico.

**Artículo 6°.-** Autorizar a la Sub Unidad Financiera a continuar con el proceso de ejecución presupuestal y financiera de los Encargos para su transferencia.

**Artículo 7°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del INABIF ([www.inabif.gob.pe](http://www.inabif.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese,**



Mg. JESSYCA DIAZ VALVERDE  
Directora II de la Unidad de Administración  
Programa Integral Nacional para el  
Bienestar Familiar

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar  
INABIF  
JORGE V. BURGOS OLAZO  
Sub Unidad de Administración Documentación